



RESOLUCION - R - N° 244 - 96

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 25 JUN 1996

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. N° 2.504/96

VISTO:

La resolución CS-N° 200/95 por la que se convoca a la Asamblea Universitaria, para el día 4 de Diciembre de 1995, a fin de proceder al análisis, discusión y adecuación del nuevo Estatuto de esta Universidad a las disposiciones de la Ley de Educación Superior N° 24.521; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución CS-N° 060/96 se fija al día 30 de Mayo del corriente año para la realización del Cuarto Intermedio de la referida Asamblea Universitaria;

Que el personal administrativo que presta servicios en la Secretaría del Consejo Superior se encontrará abocado full time a la tarea de apoyo técnico-administrativo en la organización de la misma, antes y durante su desarrollo, como así también en la elaboración de las conclusiones a las que arribe dicho órgano de gobierno, con el fin de concretar el objetivo previsto;

Que resulta procedente fijar, para el personal que brinde el apoyo descrito, una asignación complementaria acorde a la responsabilidad y dedicación que la labor exige, lo cual llevará a que el mismo extienda su jornada diaria de labor de siete (7) a diez (10) horas y más;

Que el otorgar un suplemento remunerativo mensual, a dicho personal, redundará en su beneficio económico a la Universidad, por cuanto de contratarse un servicio privado para la grabación y desgrabación del debate insumiría un costo aproximado a los seis mil pesos (\$ 6.000,00), teniendo en cuenta, que la hora de grabación y desgrabación cuesta alrededor de trescientos cincuenta pesos (\$ 350,00);

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Secretaría Administrativa,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Asignar al personal administrativo que cumple funciones en el ámbito de la Secretaría del Consejo Superior un complemento remunerativo mensual, no bonificable, por la extensión de funciones fuera de su horario habitual de trabajo, a partir del 1º de Junio del corriente año y hasta la aprobación definitiva del nuevo Estatuto de esta Universidad, como así también de las reglamentaciones emergentes del mismo.

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 2.504/96

ARTICULO 2º. Establecer que, a los efectos de dejar aclarado lo dispuesto por el artículo anterior, la asignación de referencia se hará efectiva de acuerdo al siguiente orden jerárquico:

- Sr. Rodolfo Martín DELGADO, Legajo Nº 970, categoría 9, a cargo de la Dirección de Coordinación Administrativa, de la Secretaría del Consejo Superior: la suma de pesos seiscientos (\$ 600,00).
- Sr. José Rubén ALVAREZ, Legajo Nº 3459, categoría 5: la suma de pesos trescientos (\$ 300,00).
- Sra. María Victoria CARRAL, Legajo Nº 3155, categoría 5: la suma de pesos trescientos (\$ 300,00).
- Sra. Patricia Viviana MANJARRES, Legajo Nº 4515, categoría 2: la suma de pesos trescientos (\$ 300,00).

ARTICULO 3º.- Disponer que, a los efectos del efectivo abono de la asignación otorgada precedentemente, el Sr. Secretario del Consejo Superior deberá remitir a la Dirección General de Personal un informe mensual al respecto.

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se atenderá con la partida 1.1. Gastos en Personal, prevista para Rectorado en el presupuesto vigente para el corriente ejercicio.,

ARTICULO 5º.- Hágase saber y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.



JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL

C.P.N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR

C.P.N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION - R - Nº 244 - 96